



Representación Legislativa Partido Nueva Alianza



C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E S.-

Los suscritos Diputados integrantes de la Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción II del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, traemos ante esta soberanía una propuesta de punto de acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Campeche, para que en el ejercicio de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para la compra consolidada de la vacuna contra el Dengue, con la finalidad de proteger a las niñas y niños de nueve años que acuden a las escuelas públicas en la zona urbana y rural en toda la entidad, al tenor y justificación de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Campeche es considerado como uno de los 17 estados endémicos en el país en materia de dengue. Históricamente la entidad ha sido paso obligado de los virus transmitidos por el mosquito *Aedes Aegypti*, mismo que ha causado que más de 96 millones de personas en el mundo se contagien de dengue, 600 mil en México, generando costos, en el caso de dengue grave hospitalizado, por más de mil 400 dólares por persona.

Durante el 2015 el estado se mantuvo en la media nacional en el total de casos acumulados tanto en dengue clásico como hemorrágico, en gran parte por la falta de acciones preventivas y combativas hacia el mosquito transmisor, que incluso generó que fuera la primera acción emprendida por la actual administración estatal en materia de salud.

La entidad concluyó el 2015 con un total de 343 casos de dengue clásico y 76 considerados como graves o hemorrágicos, de acuerdo a las cifras contenidas en el Boletín Epidemiológico de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal. Hasta la semana 42 de este 2016, se registraban 66 casos confirmados de clásico, de los cuales 24 son hombres y 42 mujeres, mientras que de hemorrágico 17 casos, 9 de hombres y 8 de mujeres, aunque se encuentran en estudio un total de 58 casos acumulados.



Representación Legislativa Partido Nueva Alianza



Ante este panorama, en el constante incremento de los casos de dengue en la mayor parte de las entidades del país, (solamente Aguascalientes, Ciudad de México, Querétaro y Tlaxcala no han presentado ningún caso en este año), especialistas en el tema han alzado la mano para poner sobre la mesa la posibilidad de establecer una estrategia de vacunación dedicado a esta enfermedad que es considerada ya como problema de salud pública ante los altos costos que ha generado.

Desde el pasado 8 de diciembre del 2015, en nuestro país se otorgó el registro sanitario a la vacuna del dengue, la cual ya está siendo aplicada de manera particular y que ha demostrado una efectividad superior al 65 por ciento.

En lo que va del 2016 se han notificado 164 defunciones por probable Dengue, de las cuales 11 se han confirmado, 59 se encuentran en estudio y 94 se han descartado. Las defunciones confirmadas corresponden a los estados de Morelos (3), Guerrero (2), Tabasco (2), Campeche (1), Jalisco (1), Oaxaca (1) y Quintana Roo (1).

De acuerdo a un estudio realizado por el grupo de investigación del Instituto Nacional de Salud Pública en el 2010, un caso ambulatorio costaba 450 dólares, estimando que para este 2016, el costo total en México estaría sobre los siete mil pesos por paciente.

Aunque no todo este costo es hacia el paciente, desde luego hay una cobertura de seguridad social, de todos modos ese costo final de mil 400 dólares eventualmente se ve reflejado en algún lugar de la economía nacional. Y aproximadamente un caso fatal cuesta 63 mil dólares después de todo lo que se hace, después de que una persona y su familia invierte para tratar de salvarle la vida, de todos modos la cifra aumenta cuando el paciente fallece.

Por otro lado, el costo del control vectorial en ese año fue de 77.3 millones de dólares en todo el mundo, y para el caso de Campeche, el Sector Salud anunció desde principios de la administración una inversión de 23 millones de pesos para atender esta problemática, iniciando las acciones de combate al mosquito desde el mes de septiembre del 2015 con 13 millones iniciales.

Dentro de las nuevas tecnologías aplicadas al combate del dengue existe una vacuna registrada por la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), que el Consejo Nacional de Vacunación ha respaldado



Representación Legislativa Partido Nueva Alianza



emitiendo una recomendación y que organismos internacionales también la han respaldado.

Es tanto efectiva como segura. Efectiva en un 65 por ciento en el caso del dengue asintomático y evita nueve de cada 10 casos graves. La vacuna logra interrumpir la cadena de transmisión y es aún mejor controlando los casos que son de mayor costo social como personal.

Incluso la Asociación Mexicana de Vacunología ha señalado la importancia de los esquemas públicos de vacunación, que en México han logrado erradicar algunas enfermedades como la tosferina, la polio y el tétanos, al aplicarse en edad temprana, considerando que, para el dengue, la edad ideal para aplicarse la vacuna es a los nueve años de edad, potencializando su efecto defensor.

Es por ello que la representación legislativa del partido Nueva Alianza considera que, para abatir el ausentismo en las escuelas públicas a causa del dengue, pero sobre todo para garantizar la salud de nuestras niñas y niños sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado acuerda:

NÚMERO_____

PRIMERO.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Campeche, para que en el ejercicio de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para la compra consolidada de la vacuna contra el Dengue, con la finalidad de proteger a las niñas y niños de nueve años que acuden a las escuelas públicas en la zona urbana y rural| en toda la entidad.

SEGUNDO.- Gírese los comunicados correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.



**Representación
Legislativa
Partido Nueva Alianza**



Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el Artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicito se sirvan dispensar a esta promoción del trámite de dictamen, considerándola como asunto de obvia resolución

A T E N T A M E N T E

San Francisco de Campeche, Camp., 22 de Noviembre de 2016.

DIP.JOSÉ G. GUZMÁN CHI

DIP.ELIA OCAÑA HERNÁNDEZ